



## **ORIENTACIONES FRENTE AL PROCESO DE DEMANDA, DOCENTES 1278 DE POPAYAN Y CAUCA QUE SUPERARON EL CURSO DE LA ECDF PRIMERA COHORTE Y NO LES RECONOCIERON EL RETROACTIVO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2016**

Las secretarías de educación de los entes territoriales certificados en educación Popayán y Cauca, con base en un concepto del MEN y que aunque no es de obligatorio cumplimiento (Según el Art. 28 de Ley 1437 de 2.011) desconocieron la retroactividad en el ascenso o reubicación salarial desde el 1° de Enero de 2016 (Según Decreto 1751 del 3 de Noviembre de 2.016) a los Maestros(as) 1278 que participaron del proceso de la ECDF PRIMERA COHORTE y superaron el curso de Formación como una etapa del mismo.

Expedidos los actos administrativos de ascenso o reubicación salarial, ASOINCA, buscando evitar una demanda administrativa, orientó a nuestros afiliados, interponer recurso de reposición ante las Secretarías de Educación de Popayán y Cauca y en subsidio el de Apelación ante la Comisión nacional del Servicio Civil – CNSC, frente lo cual nos permitimos informar y orientar lo siguiente:

1. El recurso de reposición ya está siendo resuelto por las entidades territoriales de Popayán y Cauca negando el retroactivo a partir del 1 de enero de 2.016.
2. Falta que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC resuelva el recurso de Apelación y determine en segunda instancia si los docentes tienen o no derecho al retroactivo desde el 1 de Enero de 2.016.
3. Si la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, cuando resuelva el recurso de Apelación decide negar el derecho al retroactivo desde el 1 de Enero de 2.016, debemos interponer una demanda administrativa de nulidad y restablecimiento del derecho, para lo cual solo tenemos cuatro (04) meses contados a partir de la fecha en que se nos notifique el oficio o acto administrativo que niegue la pretensión.
4. Para adelantar el proceso de demanda antes mencionado, se requiere que hagan llegar a ASOINCA una carpeta tamaño oficio con los siguientes documentos:
  - 4.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%.
  - 4.2. Tiempo de servicio y relación de sueldos (en la casilla que dice otros, solicitarlo para trámites legales).
  - 4.3. Copia de la Resolución de Ascenso o Reubicación Salarial.
  - 4.4. Copia del Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.
  - 4.5. Copia del oficio o acto administrativo con el que las entidades territoriales de Popayán o Cauca resuelven el recurso de reposición.
  - 4.6. Copia del oficio o acto administrativo con el que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC resuelve el recurso de Apelación.
  - 4.7. Los poderes de Procurador(a) Judicial Para Asuntos Administrativos y Juez Administrativo del Circuito de Popayán, debidamente diligenciados y autenticados en una notaría, o con nota de presentación personal en un juzgado. (Esta última es gratis).

***“Hombre es algo más que ser torpemente vivo: es entender una misión, ennoblecerla y cumplirla” José Martí***

Calle 5ª N° 12-55 Barrio Valencia - Popayán – Cauca – Colombia

Tel: 8 223507 fax: 8 244159 E-mail: [asoinca1@gmail.com](mailto:asoinca1@gmail.com)

[www.asoinca.com](http://www.asoinca.com)



**ASOCIACION DE INSTITUTORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CAUCA**

**A S O I N C A**

**PERSONERIA JURIDICA 079 DE 1.939**

5. Se debe pagar en la tesorería de ASOINCA la suma de Cincuenta Mil Pesos C/U (\$50.000) con destino al pago de los impuestos o aranceles judiciales del proceso y al pago de los envíos por correo certificado. Nuestra organización sindical expedirá comprobante de pago ya que a quien no realice el pago respectivo no se le adelantará el proceso.
6. Acordamos con el equipo jurídico que asesora a nuestra organización sindical que el proceso se adelantará de manera colectiva en grupos de cinco (05) docentes y bajo la figura de honorarios por Cuota Litis, es decir sólo cobrarán honorarios si el proceso resulta favorable, para lo cual se ha pactado el 10% del retroactivo que logre recuperarse a cada docente, ya que el concepto jurídico para demandar fue construido por la Junta Directiva Departamental de ASOINCA.
7. Para los docentes que NO siguieron las orientaciones de ASOINCA y NO interpusieron los recursos de reposición y apelación, les recordamos que solo tienen cuatro (04) meses (plazo que está por vencer) a partir de la fecha en que les notificaron el acto administrativo de reubicación o ascenso en el escalafón, para adelantar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, para lo cual deben hacer llegar a ASOINCA una carpeta tamaño oficio con los siguientes documentos.
  - 7.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%.
  - 7.2. Tiempo de servicio y relación de sueldos (en la casilla que dice otros, solicitarlo para trámites legales).
  - 7.3. Copia de la Resolución de Ascenso o Reubicación Salarial.
  - 7.4. Los poderes de Procurador(a) Judicial Para Asuntos Administrativos y Juez Administrativo del Circuito de Popayán, debidamente diligenciados y autenticados en una notaría, o con nota de presentación personal en un juzgado. (Esta última es gratis).
8. Notas aclaratorias:
  - 8.1 ASOINCA, no se hace responsable de los docentes que No siguieron las orientaciones y que a la fecha ya se les vencieron los términos para interponer la demanda, es decir ya pasaron más de cuatro (04) meses desde que les notificaron el acto administrativo de reubicación o ascenso en el escalafón.
  - 8.2 Quienes deseen adelantar el proceso con otros abogados pueden hacerlo, simplemente les recomendamos que pacten honorarios por Cuota Litis en un porcentaje de no más del 10% del retroactivo que logre recuperarse a cada docente, aclarando que nuestra organización ASOINCA no se hace responsable de lo que pueda suceder con dichos procesos.

Fraternalmente,

Original Firmado  
**JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL DE ASOINCA**

***“Hombre es algo más que ser torpemente vivo: es entender una misión, ennoblecerla y cumplirla” José Martí***

Calle 5ª N° 12-55 Barrio Valencia - Popayán – Cauca – Colombia

Tel: 8 223507 fax: 8 244159 E-mail: [asoinca1@gmail.com](mailto:asoinca1@gmail.com)

[www.asoinca.com](http://www.asoinca.com)